

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2021.

VANESSA MEJÍA QUINTERO

Secretaria

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FARIDE RÍOS TRUJILLO C.C. 1.144.052.666
DEMANDADO: JOHANNA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO C.C. 65.809.778
RADICACIÓN: 760014003007202100476-00

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la contestación allegada por la E.P.S. SANITAS por el requerimiento realizado mediante auto del 22 de septiembre de 2021, en el cual informa que la demandada reporta ante sus bases de datos las siguientes direcciones: Calle 23 No 34-12 de la ciudad de Cali, y, alejiraosorio@gmail.com como correo electrónico, se hace necesario requerir a la parte demandante para que realice la notificación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos la respuesta de la E.P.S. SANITAS reflejadas en los documentos 14 al 18 del presente expediente digital.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta de la E.P.S. SANITAS a la parte demandante.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados.

Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada tal como lo contemplan los artículos 291 y 292 del C.G.P., o concordante con el Decreto 806 de 2020 el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 8 DE OCTUBRE DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f279d85a4e923220395e104c6419a7384dde5bbfe28cb6b09e75590c0672b70

Documento generado en 06/10/2021 10:46:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>